



Alpa Corral, 17 de diciembre de 2024.-

DECRETO 2085/2024

VISTO:

La necesidad de coordinar y articular medidas de Defensa Civil de la localidad en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 904/2024.

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Sistema de Defensa Civil de la Municipalidad de Alpa Corral, el Municipio debe implementar medidas que garanticen la coordinación y la articulación de los organismos públicos de las tres jurisdicciones (municipales, provinciales y nacionales), entidades privadas, organizaciones no gubernamentales y al conjunto de habitantes de la localidad, para la ejecución de todas las actividades que permitan evitar, anular o disminuir los efectos que los agentes de la naturaleza, la acción del hombre o cualquier desastre de otro origen, pueden provocar sobre la población y sus bienes y contribuir a restablecer el ritmo normal de vida en la zona afectada.

Que, si bien la planificación, organización, promoción, coordinación, control y dirección de la Defensa Civil se encuentra a cargo de la Intendente Municipal, debe designarse a un funcionario que se encargue de la conducción de las operaciones de

emergencia dentro de la localidad, conforme a las disposiciones que sobre la materia prevé la Ordenanza N° 904/2024 (Art. 16°).

Que la mencionada designación es competencia del Departamento Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49°, inciso 17), de la Ley Orgánica de Municipios y Comunas N° 8102.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

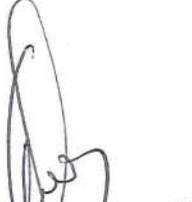
ARTICULO 1°: DESIGNASE, a partir del 1 de noviembre de 2024, al señor Franco Gabriel Vega, D.N.I. N° 30.477.146, con domicilio en calle Las Rosas 217 de esta localidad, en el cargo de Director de Defensa Civil de la Municipalidad de Alpa Corral, con dependencia de la Secretaría General, de conformidad con el contrato que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNASE al designado Director de Defensa Civil la coordinación del Sistema de Defensa Civil de la localidad de Alpa Corral como mecanismo de articulación de los organismos públicos municipales, provinciales y nacionales, entidades privadas, organizaciones no gubernamentales y al conjunto de sus habitantes, para la

adopción y ejecución de las medidas y actividades tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que los agentes de la naturaleza, la acción del hombre o cualquier desastre de otro origen, pueden provocar sobre la población y sus bienes, y contribuir a restablecer el ritmo normal de vida en la zona afectada.

ARTÍCULO 3°: IMPÚTENSE las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Partidas 1.1.03.11 Administración y Funcionamiento del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, notifíquese, regístrese y archívese.


MARISA DEL VALLE SERENO
Secretaría General




VANINA LORENA GONZALEZ
Intendente Municipal